

Sexta. Vigencia del Convenio.—La vigencia del presente convenio se iniciará en el momento de su firma y su duración está supeditada a la realización de su objeto o finalización de la exposición, sin perjuicio de prórroga automática si el calendario de itinerancias de la exposición lo permitiese y, en todo caso, finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Séptima. Comisión de seguimiento.—Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de este convenio, se crea una comisión mixta de seguimiento y control, integrada por dos representantes del Ministerio de Cultura y dos representantes de la Consejería de Cultura de la Ciudad de Melilla. De los dos representantes de la Administración General del Estado, uno será designado por la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla.

Esta comisión resolverá las dudas relativas al cumplimiento, siendo los acuerdos adoptados en este sentido inmediatamente ejecutivos.

Octava. Causas de resolución.—Será motivo de resolución el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo dispuesto en este convenio o la entrada en vigor de acuerdos internacionales o disposiciones legales o reglamentarias internas que determinen la extinción. En estos casos se establecerá en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas, estándose a lo dispuesto en la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Novena. Jurisdicción aplicable.—Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que si existiera algún desacuerdo entre las partes en cuanto a lo pactado en él, o a la ejecución del mismo, será solucionado, en primer lugar, mediante negociaciones, en un ambiente de mutuo respeto, pero si persistieran las discrepancias, deberán dirimirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, lo firman las partes en el lugar y fecha «ut supra».—Por el Ministerio de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.—Por la Ciudad de Melilla, Simi Chocrón Chocrón.

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas (2010).

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla han suscrito un Convenio de colaboración para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas (2010), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 2010.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura, Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas.

#### A N E X O

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas para el año 2010

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.

#### R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Dña. Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Sra. Dña. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura en virtud del art. 10.º j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la